Recursos Humanos

BUIN, 10 ENE 2025

DECRETO ALC. Nº 85 **/ VISTOS**: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley Nº 19.280 de 1993, que modifica la Ley Nº 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 4818 de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprueba el nombramiento a Contrata de don Gonzalo Esteban Fuentes Calderón, para efectuar labores administrativas, asimilado al Grado 16º de la Planta Administrativos, dependiente de Administración Municipal, a contar del 12 de Diciembre de 2024 AL 31 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

2.- El Decreto ALC. Nº 4933 (24/12/2024), Decrétese la designación del funcionario don Gonzalo Esteban Fuentes Calderón, a cumplir funciones como Conductor e Inspector Municipal, dependiente de Administración Municipal.

3.- Que es necesario nombrar a contrata a don Gonzalo Esteban Fuentes Calderón, para que efectúe labores administrativas, dependiente de Administración Municipal.

4.- Qué para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

5.- El Memo Nº 257 del 12 de diciembre de 2024, enviado por el Alcalde, que solicita el nombramiento a contrata de don Gonzalo Esteban Fuentes Calderón, asimilado al Grado 16º de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Enero de 2025.

D E C R E T O

1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de don **GONZALO ESTEBAN FUENTES CALDERÓN,** Cédula de Identidad Nº 20.113.618 -0, Licencia de Educación Media, para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal, dependiente de Administración Municipal, a contar del **01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16º de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley Nº 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

5.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto Nº 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

2/..

Recursos Humanos

6.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL/GMG/VVS/RUC/ams.
DISTRIBUCION:
- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos